



U.S. CONSUMER PRODUCT SAFETY COMMISSION
WASHINGTON, DC 20207

Alan H. Schoem
Director
Office of Compliance

Tel: 301-504-7519
Fax: 301-504-0008
email: aschoem@cpsc.gov

Letter to Mexican candy producers (Spanish translation) - July 12, 2004

Re: Envolturas de Dulce que contienen Plomo o Tinta portadora de Plomo en las envolturas

Estimado/a Director/a:

La Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo de los Estados Unidos (la CPSC, por sus siglas en inglés), es la entidad gubernamental federal estadounidense responsable por la administración de la Ley de Seguridad de los productos de Consumo (por sus siglas en inglés, CPSA), la Ley Federal de Substancias Peligrosas (FHSA) y otras leyes. La CPSC se encarga de proteger a los consumidores en los Estado Unidos contra riesgos irrazonables de lesiones serias causadas por productos de consumo. El staff de la Comisión está enterada de varias marcas de dulces fabricados en México con envolturas la cual tiene tinta que contiene plomo. Hemos analizado muestras de envolturas y hemos encontrado diferentes niveles de plomo contenido en las envolturas. Nos preocupa el peligro de envenenamiento por plomo al consumidor, en particular, a niños quienes tocan los dulces con envolturas que contienen o llevan plomo.

Por lo general, los niños son quienes están más expuestos al plomo contenido en productos de consumo porque ponen el producto en contacto directo con sus bocas; o tocan el producto con sus manos, después llevando éstas a su boca. Los efectos a la salud adversos del envenenamiento por plomo a niños, están bien documentados y pueden tener consecuencias a largo plazo o permanentes. Estos efectos incluyen daños neurológicos, desarrollos mental y físico retardados, deficiencias de atención y aprendizaje, y problemas de oído. Porque el plomo se acumula en el cuerpo, el estar expuesto a inclusive niveles de plomo bajos, puede conllevar a la existencia de un nivel de plomo total en la sangre y a los subsecuentes riesgos a la salud adversos. Por lo tanto, se debe evitar que los niños estén innecesariamente expuestos a cualquier nivel de plomo.

Según la Ley FHSA, 15 U.S.C. § 1261(f)(1), las substancias domésticas que exponen a niños a cantidades peligrosas de plomo bajo condiciones de manejo o uso razonablemente previsibles son "substancias peligrosas". Cualquier sustancia doméstica con la intención de uso por niños que contenga una cantidad de plomo peligrosa, y la cual los niños tengan acceso a ingerir, es una sustancia peligrosa prohibida. 15 U.S.C. § 1261(q)(1)(B). La determinación alcanzada por el personal de la CPSC de que una sustancia presenta un riesgo de envenenamiento por plomo probablemente resultará en tomar las medidas necesarias para retirar dicho producto del mercado. Esto se lograría trabajando a través de los importadores y otros

distribuidores del producto en los Estados Unidos. En 1998, la CPSC emitió un documento normativo instando a fabricantes a eliminar el contenido de plomo en productos de consumo.

Usted puede obtener este documento normativo en el sitio Web de la Comisión:

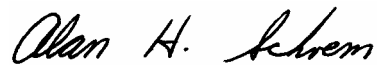
<http://www.cpsc.govUSINFO/frnotices/fr99/lead.pdf>.

Además, la CPSA, FHSA, y otras leyes y normas administradas por la CPSC se encuentran en el sitio Web de la CPSC www.cpsc.gov. Si usted no tiene acceso a la Internet, por favor comuníquese conmigo y con mucho gusto le enviaré copias de los documentos de interés para su empresa.

Solicitamos que la exportación de dulces a los Estado Unidos sea interrumpida hasta que se asegure que las envolturas o la tinta de dichas, no contengan plomo.

Agradecemos de antemano su cooperación en este asunto.

Atentamente,



Alan H. Schoem